FOTOCOPIA

RESOLUCIÓN No. 2214 **DE 2018**

Por la cual se justifica una causal de Contratación Directa

La Jefe (E) De La Oficina De Sistemas del SENA, mediante Resolución No. 1515 del 05 de septiembre de 2018 y posesionado mediante Acta No. 169 del mismo día, con delegación efectuada mediante Resolución No. 1901 del 30 de Octubre de 2018, expedida por el Director General del SENA, y con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Sistemas del **SENA**, adelantó el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad de realizar una Contratación Directa con **TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, identificado con **Nit: 900.500.348-8.**, cuyo objeto es CONTRATAR LA RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PALATAFORMA D-SIGNER DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA GENERACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS FIRMADOS DIGITALMENTE.

Que la herramienta adquirida por el SENA, denominada D-SIGNER, permite integrar el funcionamiento de los dispositivos Tokens de firma digital con el proceso de certificación digital que debe llevar a cabo la Entidad, como son los procesos de firma de certificados de competencias laborales y los certificados de formación de aprendices SENA, requeridos a nivel nacional por los Subdirectores de Centro o personal autorizado para firmar dichos documentos.

Que la firma digital es un mecanismo criptográfico que permite al receptor de un mensaje firmado digitalmente identificar a la entidad originadora de dicho mensaje (autenticación de origen y no repudio), y confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde que fue firmado por el originador (integridad), este mecanismo es recibido por la herramienta D-Signer, la cual se encarga de validar que la firma digital contenga el formato actualizado y el algoritmo de encriptación reglamentado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación).

Que la firma digital se aplica en aquellas áreas donde es importante poder verificar la autenticidad y la integridad de ciertos datos, por ejemplo documentos electrónicos o software, ya que proporciona una herramienta para detectar la falsificación y la manipulación del contenido.

Que en el año 2009 y ante la necesidad de contar con una herramienta informática que permitiera a partir de los registros de base de datos y con el uso de plantillas generar certificados de estudios en formato PDF y firmados digitalmente involucrando meta data, se adquirió el sistema denominado D-Signer.

Que mediante ésta herramienta, la ciudadanía en general puede de manera autónoma y a través del portal certificaciones.sena.edu.co obtener las certificaciones necesarias y válidas según sus requerimientos.

Que desde la fecha de adquisición hasta hoy, el software D-Signer ha permitido generar para el área de administración educativa, las siguientes certificaciones electrónicas firmadas de manera digital:

FOTOCOPIA

RESOLUCIÓN No. 2214 DE 2018

Por la cual se justifica una causal de Contratación Directa

- Formación Titulada
 - Certificados Académicos
 - Acta de grado
 - Constancia Notas

- Certificados Académicos Formación Complementaria
 - Certificados Académicos
 - Constancia Notas

Que el proveedor Tery Soluciones Empresariales SAS, desde hace 8 años fue contratado para implementar la firma digital en el SENA a través del desarrollo en la plataforma D-Signer, esta plataforma anualmente tiene cambios que son de gran importancia para la entidad, estas actualizaciones permitirán la compatibilidad con los sistemas de información existentes hoy en día, acogiéndose al marco legal vigente en materia de documentos electrónicos, la actualización de los formatos a estándares de preservación a largo plazo y la compatibilidad con los nuevos estándares de firma digital SHA2.

Que esta plataforma, fue implementada por el SENA para la integración de certificados y firma digital en aras de hacer el seguimiento normativo respectivo y a la medida de los requerimientos de la Entidad. Al estar el desarrollo e implementación del integrador de certificados de firma digital en esta plataforma, el SENA para poder realizar ajustes, actualizaciones, soporte y/o mantenimiento a la misma y respetando la normatividad vigente sobre el cumplimiento de los derechos de autor, requiere al proveedor indicado para la ejecución de los ajustes, ya que de lo contrario se estarían vulnerando expresas restricciones frente a la normatividad de propiedad intelectual. Así mismo, el código fuente y demás conocimiento sobre la infraestructura tecnológica de la herramienta, solo es de conocimiento del propietario de la misma, y el SENA no puede acceder a ella con un proveedor que no tenga los permisos respectivos. En este mismo sentido se identifica, que el SENA a lo largo de los últimos años ha venido actualizando y ajustando la herramienta a la medida de sus necesidades, destinando los recursos respectivos para éste fin por lo que no continuar con el mejoramiento de la herramienta podría tener implicaciones de tipo económico.

Que por lo anterior, dentro de la normatividad que se contempla cumplir con el presente contrato se encuentra principalmente:

- Circular 004 de 2010 COINFO – Anexo 1 Estándares mínimos a considerar en la implementación de sistemas para la gestión de documentos electrónicos de archivo. Relaciona los formatos ISO 32000 e ISO 19005 como formatos a ser considerados.

- Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Artículo 186 Actuaciones a través de medios electrónicos. Reitera la utilización de los medios electrónicos en la gestión pública siempre y cuando se garantice la conservación y posterior consulta, entre otros aspectos.

FOTOCOPIA

Por la cual se justifica una causal de Contratación Directa

- Circular Externa 002 de 2012 del Archivo General de la Nación – Numeral 4. "Con el fin de preservar en el tiempo los documentos digitales producidos o recibidos de las diferentes entidades del estado, y en particular aquellos que conforman el patrimonio documental del País, es necesario que se adopten estándares apropiados que aseguren la conservación a largo plazo de los documentos electrónicos de archivo". Evidencia la necesidad de utilizar estándares para garantiza la preservación a largo plazo de los documentos electrónicos.

- Circular Externa 005 de 2012 del Archivo General de la Nación – Numeral 4 Digitalización certificada. Menciona la necesidad de garantizar la preservación a largo plazo de los documentos obtenidos en los procesos de digitalización certificada, entre otros aspecto.

- Circular Externa 005 de 2012 del Archivo General de la Nación – Numeral 5 La preservación digital frente a la iniciativa Cero Papel. Enfatiza que es necesario asegurara la conservación de los documentos electrónicos de archivo más allá del ciclo de vida.

- Decreto 2609 de 2012 – Articulo 9. Procesos de la gestión documental. Especifica dentro de los procesos de los sistemas de gestión documental, la preservación a largo plazo, entendido como las acciones y estándares aplicados a los documentos electrónicos de archivo.

- Decreto 2609 de 2012 – Articulo 18. Preservación de documentos en ambientes electrónicos. Hace mención explícita para que sea un deber el garantiza la conservación a largo plazo de los documentos electrónicos de archivos.
- Acuerdo 003 de 2015 del Archivo General de la Nación - Gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos – Artículo 12 Estándares. Determina que los estándares de gestión documental serán os que señale el Archivo General de la Nación.

- Acuerdo 003 de 2015 del Archivo General de la Nación - Gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos – Artículo 13 Garantías de conservación y preservación a largo plazo. Determina que las autoridades deben garantiza la conservación y preservación a largo plazo de los documentos electrónicos.

- Acuerdo 003 de 2015 del Archivo General de la Nación - Gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos – Artículo 15 Preservación a largo plazo. Reitera que las autoridades deben garantiza la preservación a largo plazo de los documentos electrónicos, y otros aspectos, teniendo en cuenta los principios de neutralidad tecnológica.

Que dentro de las políticas de documento electrónico definidas por el Archivo General de la Nación[1] y alineadas con las disposiciones legales vigentes, es

[1] Acuerdo 003 de 2015 del Archivo General de la Nación

FOTOCOPIA

RESOLUCIÓN No. -2214 **DE 2018**

Por la cual se justifica una causal de Contratación Directa

indispensable la inclusión de metadatos dentro de los documentos electrónicos, para la cual es indispensable disponer de un servicio que permita la inclusión de los metadatos en diferentes formatos dentro de los documentos PDF o PDF/A.

Que la inclusión de los metadatos en el documento electrónico, permite disponer de un documento autodocumentado, es decir, que toda la información necesaria para localizar el documento, catalogarlo, etc., está contenida en el propio documento, y no almacenada en recursos externos, que quizá en el futuro no estén disponibles.

Que la actualización de la herramienta D-SIGNER deberá soportar las novedades tecnológicas en términos de firma digital, sistemas operativos y componentes informáticos sobre los cuales deberá funcionar la herramienta y también para que se ajuste a los cambios normativos internos de la Entidad para los procesos de certificación digital, los cuales también deben ser congruentes con los generados por entidades externas.

Que en relación con la contratación directa, el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8., establece: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional*".

Que el marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; artículo 2, numeral 4 literal g, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE, incluido el valor del IVA.**

Que para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 4018 del 09 de enero de 2018**, expedido por el Grupo de presupuesto de la Dirección General.

Que por lo anterior, la Oficina de Sistemas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar bajo la modalidad de Contratación Directa, y con base en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, un contrato con **TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, identificado con **900.500.348-8.**, con el siguiente alcance:

OBJETO:	CONTRATAR LA RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PALATAFORMA D-SIGNER DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA GENERACIÓN DE

FOTOCOPIA

RESOLUCIÓN No. 2214 DE 2018

Por la cual se justifica una causal de Contratación Directa

	DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS FIRMADOS DIGITALMENTE.
PRESUPUESTO:	**SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE, incluido el valor del IVA**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 4018 del 09 de enero de 2018, expedido por el Grupo de presupuesto de la Dirección General.
PLAZO:	**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2018 y empezará a contarse a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **TIEMPO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:** El tiempo de entrega de los productos y/o servicios que se adquieren mediante el presente proceso de contratación, se hará de acuerdo a los requerimientos de cambio funcional definidos por los Grupos interesados del SENA definidos en el estudio previo en los numerales 2.2.1 y 2.2.2 y mediante el establecimiento de un cronograma previa revisión del supervisor del contrato, el plazo sin exceder un plazo superior a Diciembre 15 de 2018.
LUGAR DE EJECUCION:	Para todos los efectos La ejecución del contrato se realizará en el SENA Dirección General (Calle 57 No. 8 – 69), Bogotá, D.C – Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los, 30 NOV 2018

CÚMPLASE

ALICIA LARA AHUMADA
JEFE OFICINA DE SISTEMAS (E)

Vo.Bo. María Cristina Rozo
Coordinadora del Grupo Integrado de Gestión Contractual
Vo.Bo. Paola Devia Díaz – Oficina de Sistemas
Vo.Bo. Angela Alexandra Forero Díaz- Oficina de Sistemas
Elaboró: Jinneth Ballesteros- Abogada Grupo Gestión Contractual